



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

La Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia vacantes de sustitución de la especialidad de Tecnología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para atender posibles sustituciones de dicha especialidad que se produzcan durante el curso 2025-2026,

**DISPONGO:**

**PRIMERO. OBJETO.**



Es objeto de la presente orden convocar a un acto telemático a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir los módulos atribuidos a la especialidad de Tecnología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que reúnan los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

**Titulación académica:**

- Arquitectura
- Licenciatura en Ciencias Químicas, especialidad Química Industrial
- Licenciatura en Física
- Licenciatura en Máquinas Navales
- Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo
- Licenciatura en Radioelectrónica Naval
- Grado en Arquitectura
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima
- Grado en Arquitectura Técnica
- Grado en Arquitectura Técnica y Edificación
- Grado en Arte Electrónico y Digital
- Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación
- Grado en Desarrollo de Videojuegos
- Grado en Diseño de Productos Interactivos
- Grado en Diseño Visual de Contenidos Digitales
- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
- Grado en Diseño y Producción de Videojuegos
- Grado en Edificación
- Grado en Estudios de Arquitectura
- Grado en Estudios de la Arquitectura
- Grado en Estudios en Arquitectura
- Grado en Física
- Grado en Fundamentos de Arquitectura
- Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo



- Grado en Fundamentos de la Arquitectura
- Grado en Gestión de la información y contenidos digitales
- Grado en Informática y Servicios
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Edificación
- Grado en Ingeniería de la Energía
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería marina
- Grado en Ingeniería mecánica
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería Telemática
- Grado en Multimedia
- Grado en Nanociencia y Nanotecnología
- Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil
- Grado en Tecnologías de Telecomunicación
- Grado en Tecnologías Marinas
- Diplomatura en Máquinas Navales
- Diplomatura en Navegación Marítima



- Diplomatura en Radioelectrónica Naval
- Ingeniero Técnico
- Arquitectura Técnica

La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Para ocupar vacantes de Tecnología/Inglés, Tecnología/Francés o Tecnología/Alemania el aspirante deberá aportar el certificado que acredite, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del correspondiente idioma, recogido en el anexo del Decreto n.º 253/2025, de 11 de diciembre por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.

Los solicitantes deberán poseer, además, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento presentando una instancia por el procedimiento 4736 de la Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. (sede.carm.es), acompañada de una copia de los títulos que acredita.

Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 23:59 horas del día 16 de febrero de 2026.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de alegaciones para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## **TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**



Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026.

#### **CUARTO. EFECTOS SOBRE LAS LISTAS DE INTERINIDAD**

Solo entrarán a formar parte, de pleno de derecho, de la lista de interinos de la especialidad de Tecnología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria aquellos aspirantes que ocupen una de las vacantes objeto de la presente convocatoria.

#### **QUINTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN**  
**EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)

María del Carmen Balsas Ramón.

